

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 64586

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. Nº 01-23575

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 13 numeral 6 del Decreto 3523 de 2009

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 9390 del 30 de abril de 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de modelo de utilidad a la invención denominada "SILLAS MODULARES", con vigencia desde el 26 de marzo de 2001 al 26 de marzo de 2011. La Resolución 9390 quedó en firme el 04 de junio de 2004.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados."*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado."

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena."

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 26 de marzo de 2005 al 26 de marzo de 2006, 26 de marzo de 2006 al 26 de marzo de 2007 y 26 de marzo de 2007 al 26 de marzo de 2008, según certificación visible a folio 50 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 26 de marzo de 2008 y el 26 de marzo de 2009. Que el término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, venció el día 26 septiembre de 2009.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 6 45 8 6

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. Nº 01-23575

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente, contenido en el expediente de la referencia.

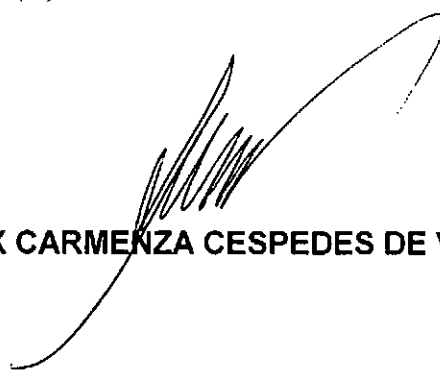
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de INDUSTRIAS NORTECAUCANAS LTDA. INORCA LTDA., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 DIC. 2009

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES, (C)



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
Av. 5 Norte No. 25 N- 48 Barrio Versalles
Cali-Valle

202088